

EL INDEPENDIENTE.

PERIÓDICO SEMANAL.

HEMEROTECA PROVINCIAL
SOFIA MORENO GARCILLO
ALMERIA

PRECIO DE SUSCRICION.

En Dalías y en toda la Península, trimestre. 1 pta. 50 cénts.
En el Extranjero id. 3 » 00 »
En Ultramar id. 5 » 00 »

OFICINAS.

Se imprime en el Establecimiento tipográfico de D. Mariano Alvarez, Almería, y se publica en Dalías. Redacción y Administración, calle Bailén, número 1, á donde se dirigirá la correspondencia.

SECCION POLITICA.

La ocupación de las Carolinas por Alemania ha producido con justa razón la mayor indignación en todos los ámbitos de la Península, y solo deseamos que se persista con ese mismo entusiasmo, en protestar una y mil veces de semejante acto, pidiendo las satisfacciones necesarias, sin cejar en esa actitud hasta conseguir una cumplida con devolución de las islas ocupadas. Así creemos piensan no solo todos los españoles, si no la mayor parte de las naciones, especialmente las de la raza latina, por que la cuestión que nos ocupa tiene una trascendencia de la que á primera vista parece, y llegará á producir hasta una guerra europea, caso de no arreglarse el conflicto producido por tan incalificable atentado, mayormente cuando se trata de un coloso que por su ambición y su codicia insaciable, sería un peligro para el equilibrio, necesario á la paz universal por el que las demás potencias tienen que velar para mantenerlo incólume, y de ahí el que no podrian consentir que se consolidara ese hecho vandálico, permaneciendo quietas al ver hollados el derecho y la justicia, aunque no fuese por otra cosa que por la conveniencia de sus propios intereses que para el porvenir se verian amenazados, puesto que al funesto Canciller, le alentaría esa actitud pasiva á cometer con los demás Estados otras acciones análogas, sin respetar el derecho internacional como en el presente caso ha ocurrido.

Siendo el asunto que motiva este artículo, ageno por completo á la política, pues lo creemos puramente de dignidad nacional, como se comprueba por hallarse confundidos todos los partidos y fracciones, habiendo tan sólo una opinión, la de la integridad de la patria, esperamos confiadamente en que el actual Gobierno, lo mismo que el que pudiera sucederle, ha de sostener en la via diplomática nuestro derecho á dichas islas, con la actividad y energía que corresponde hasta resolver la cuestión conforme al sentimiento general, y que al no conseguirse nuestros deseos por los medios pacíficos de esas negociaciones, sabrá igualmente mantener nuestro decoro, apelando al último extremo, el de la guerra, para defender con las armas en la mano, nuestra bandera hollada y escarnecida y nuestro honor

ultrajado, en la seguridad de que la razón y la justicia vencerán en la demanda.

SECCION ADMINISTRATIVA.

AMILLARAMIENTOS.

I.

De todos los desbarajustes que reinan en nuestra administración, ninguno tan trascendental y de funestas consecuencias como el que se observa en la confección de los amillaramientos de la riqueza pública. Increíble parece que habiendo puesto mano en ellos tanta notabilidad rentística, tanto economista y tantos hombres de ciencia financiera, cada uno de los que han intervenido en este importantísimo asunto, en vez de mejorarlo, dando la solución satisfactoria que se persigue, se ha ido de mal en peor, hasta que últimamente con fecha 10 de Diciembre de 1878 se expidió el Reglamento que vino á complementar su desconcierto, aumentando la confusión que en esta materia existía, con el planteamiento de la rectificación de los que había para la formación de los nuevos amillaramientos, que, á juicio del entonces Ministro de Hacienda, debian formarse en un plazo sumamente breve. Si en esto, como en sus disposiciones, pareció un grave error, el tiempo se ha encargado de comprobarlo. ¡Que hacendistas! Con razón se nos censura en el extranjero de la falta de hombres que reglamenten nuestra administración, cual ninguna otra perturbada, dándole el impulso y desarrollo indispensables para sacar al Erario de la penuria y malas condiciones en que se encuentra. Y es que en España, así como abundan extraordinariamente hombres de ilustración reconocida y de méritos sobresalientes, en teorías, así carecemos de hombres prácticos, y cuyos estudios realizables, se planteen para dar resultados provechosos y positivos.

Adolecen tambien esas capacidades que nos han gobernado desde que se estableció el sistema tributario que nos rige, de dos defectos esencialísimos, causa principal de que no pueda llevarse á la práctica ninguna reforma que se introduzca en nuestra administración: á la vez que un deseo vertiginoso de modificarlo todo, cuantas innovaciones llevan á cabo, ninguna se observa, quedando sin cumplimentar acto continuo las disposiciones que se dictan al fin indicado. Si desde que se publicaron hubiérase procurado su rigurosa observancia, hace años que estaría conocida la riqueza pública de la Nación, sin necesidad de los gastos, disgustos y contratiempos sufridos desde que se mandaron formar los nuevos

amillaramientos en el año de 1878, y todo sin resultado alguno, completamente inútil, y hallándose en mucho peor estado en la actualidad que antes de esa época, siguiendo la misma ocultación si no más, de la riqueza, y aunque aumentada ésta, lo ha sido en virtud de imposición caprichosa pero distribuida con mayores desproporciones que antes de hacerse los indicados trabajos, llevándose á cabo en beneficio de las clases pudientes, y por lo tanto, perjudicándose á los pequeños propietarios.

Las disposiciones á que nos referimos, son las órdenes de 16 de Abril de 1861, y 10 de Diciembre de 1869 que determinan no se hagan traslaciones de dominio en los apéndices á los amillaramientos de la riqueza, mientras no se acompañen los títulos de adquisición, y estos se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad del partido correspondiente; y claro es que las oficinas de Hacienda no han debido aprobar ningún repartimiento que no fuera acompañado del apéndice, en que constasen las alteraciones ó movimiento de fincas en el año económico respectivo con las formalidades establecidas, lo cual desgraciadamente no ha cumplido la de esta provincia: con solo haberse dado cumplimiento á estas prevenciones, paulatinamente se hubiera ido descubriendo la riqueza, sin molestar á nadie, ni hacerse gastos de ninguna clase. Pero aquí, volvemos á repetirlo, tenemos la desgracia de dictar leyes y toda clase de disposiciones sobre cada ramo, con tanta profusión que producen un verdadero caos en la administración, compitiendo todos los Ministros en ese cúmulo de reformas é innovaciones para seguidamente de publicadas, dejarlas en el mas completo olvido; de consiguiente, son inútiles de todo punto cuantas variaciones se hacen en la legislación, puesto que ninguna de sus disposiciones se cumplen. De este modo, no puede haber administración, ni alcanzar los pueblos ninguna clase de beneficios y ventajas con las pretendidas reformas: obsérvense, pues, escrupulosamente, y si alguna en la práctica no diese los resultados prometidos, sustituyase con otra despues de un maduro y detenido exámen, que mejore los inconvenientes que dieran margen á su sustitución. En resumen; pocas leyes, bien pensadas y rigurosamente cumplidas, y si así se hubiera hecho segun dejamos demostrado, nos habríamos evitado los inconvenientes y perjuicios con la confección de los nuevos amillaramientos, cuyos pueblos en su mayor parte aun no los han terminado, despues de siete años transcurridos desde que se dispuso su formación.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Los Dolores gloriosos de Ntra. Sra. San Eustaquio y el Beato Francisco de Posadas.

Lunes 21.—S. Mateo apostol.

Martes 22.—S. Mauricio y cps. mrs. Sol en Libra. oron.

Miércoles 23.—S. Lino, papa y mr. y Santa Tecla.

Jués 24.—Ntra. Sra. de las Mercedes.

L. llena á las 7 y 40 m. de la mañana en Aries Aparato de lluvias. Dias de S. A. R. la Princesa de Asturias.

Viernes 25.—S. Lopo, ob y conf. y S. Cleofás mr.

Sábado 26.—S. Cipriano mr. y Sta. Justina vg. y mr.

A LA VIRGEN DE LOS DOLORES.

PLEGARIA.

Reina excelsa y dolorosa,
De Dios hija y madre amada,
Del divino amor esposa,
Pura siempre y siempre hermosa
Y de todos alabada.

Por el dolor agudísimo
Que tu corazón sintió
Lleno de desolación,
Al ver á tu hijo Santísimo
En su cruenta pasión.

Por la corona de espinas
Que en su cabeza pusieron;
Por los golpes que le dieron
Cuando sus manos divinas
Y sus pies clavados fueron.

Por tu pena y amargura
Al verte en la cruz clavado
Entre ladrones alzado,
Dá el consuelo, virgen pura,
A nuestro pecho angustiado.

Míranos llenos de espanto;
Acoge nuestra oración
Y cubrenos con tu manto,
Pues con raudales de llanto
Te pedimos protección.

Del cólera y sus rigores
Libranos, virgen piadosa
Y alivia nuestros dolores:
Aunque somos pecadores
Protégenos amorosa.

Y si decretado fuera
Que á esta villa desgraciada
El cruel azote viniera,
En nuestra hora postrera
Ampáranos, madre amada.

Pues al ser por tí amparadas
Nuestras almas pecadoras,
Por Dios serán perdonadas,
Y á las regiones llevadas
Del reino donde tu moras.

J. Eso.

A.....

Blanca azucena, lírio temprano,
Hermosa estrella del cielo azul,
Prado florido, perla de oriente,
Eso eres tú.

Ave doliente que vá perdida;
Desierto árido sin una flor;
Día nublado, noche sin luna,
Eso soy yo.

Dice algun médico
Que para el cólera,
Malo, malísimo
Es el amor.

Viejo y raquítico
Y sistemático,
Y muy estótipo
Será el doctor
¿Qué sabe el técnico
Del arte Ovidico
Si tiene ético
El corazón?

Tomad mi método
Que es profiláctico:
Amar sin término;
Beber buen rom.

E. G. Nimes.

CHARADA.

Prima y segunda todos llevamos;
Algunos toman cuarta y primera
En prima y cuarta fruta encontramos,
Y á casi todos gusta tercera.
Este Alcalde con voces destempladas.
Una todo formó noches pasadas.

Solucion á la del núm. 10.—AGUILERA.
Idem á la del núm. 11.—ESTÚPIDO.

SECCION LOCAL.

En boca cerrada...—En nuestro número anterior nos permitimos hacer algunas preguntas al Alcalde; preguntas que no han tenido contestación, no sabemos si por que como su señoría es sordo no las oyó, ó porque aprendió bien aquello de «en boca cerrada no entran moscas.»

Como ofrecimos y no teniendo para nada en cuenta este silencio, seguiremos haciendo nuevas preguntas, sabe Dios hasta cuando, pues hay materia para rato.

Hace pocos dias falleció una muger llamada Maria Gomez Cara, á consecuencia, dice el certificado facultativo, de un catarro gástrico intestinal y de cólera morbo asiático, segun las medidas tomadas por la autoridad; y claro es que así lo creería, pues ninguno de los individuos que la egieren quiso aproximarse á la casa mortuoria, á que fué fumigada y desalojada. Si la Maria Gomez murió de un catarro gástrico intestinal, ¿á qué tanto miedo, tanta fumigación y tanta alarma? Si no murió del cólera, ¿por qué se ha aislado la familia de la difunta, colocándose dos centinelas armados á la puerta? ¿Es cierto que el Alcalde quiso obligar á esta infeliz y numerosa familia á que se trasladara á uno de los lazaretos, prestando que no tenia recursos para costear los dos guardas que habian de obligarles á estar «incomunicados»? ¿Es también un hecho que si desistió de llevarlos al lazareto y consintió continuasen en su casa aislados, fué por que nuestro queridísimo Párroco se obligó á pagar á los guardas mencionados?

Hasta aquí las preguntas respecto á este asunto, pero antes de pasar á otro, bueno es digamos algo de lo ocurrido en este caso sospechoso, para que todos sepan lo malamente preparados que estamos para hacer frente á la epidemia, si como es de temer se nos presenta. La Maria Gomez se sintió muy mala á las 11 y media de la noche del 16 del corriente: á esa hora fueron en busca del médico titular interino D. José Diaz y no le encontraron en ninguna parte; perdida mas de una hora en esta tarea, llamaron al otro titular interino D. Gabriel Jimenez, que á esa hora estaba como todas las noches en su casa, (y decimos esto por que todo el mundo sabe es el encargado de la inspección facultativa ó lazareto del campo, y pudiera creerse estaba en su destino,) dicho Señor prestó ser aquella una hora muy intempestiva para

visitar enfermos y solo á fuerza de muchos ruegos se decidió á visitar la enferma. Aun cuando se encontró con un caso sospechoso no dió parte á la autoridad, y se retiró despues de recetarle; en esto la enferma se moria y hubo de llamarse al Párroco, para quien no hay ni puede haber horas intempestivas, el cual ya no se separó de la enferma hasta que habiendo espirado ayudó á amortajarla y la colocó en la caja, á lo que todo el mundo se negaba menos el Inspector de Sanidad que le acompañaba. Al Alcalde no pudo avisársele por que este buen Señor vive en el barrio de Celín, y los tenientes Alcaldes D. Gabriel Garcia y Don Gabriel Guillén, si se les avisó, tuvieron por conveniente brillar por su ausencia. Con autoridades tan previsoras y decididas, no debemos tener miedo al cólera ni á nada.

21.760 reales.—Convieno mucho, Sr. Alcalde, que se sepa con detalles y justificantes, si asciende á dicha cantidad la cuenta de Lopez; ventero del campo, encargado que fué de hospedar, cuidar y alimentar por espacio de 50 dias á los tres gefes del lazareto del Campo, por que á la verdad la cifra nos parece fabulosa, (aunque en la cuenta incluya el ruido, como es uso y costumbre de buenos venteros) y se presta á muchos comentarios tanto despillarro. Pues Señor, si en solo 50 dias se gastan 21,760 rs. en comida y hospedaje ¿á cuánto aacenderán los gastos de personal de ambos lazaretos, socorros, fumigaciones y desinfectantes y otros muchos imprevistos?

Si como, no creemos, esto es indudable, puede asegurarse que las indigestiones son el mejor preservativo del cólera.....

¡Caridad!—El miércoles por la tarde al pasar por la plaza del Olmo, vimos un grán número de haces de leña, cuarenta y seis, segun nos dijeron, figurándonos se trataria de algun autó de fé, cosa muy posible, aquí en donde se vé hoy poco menos.

Nos acercamos y supimos eran de pobres leñadores traídos del coto, extrañándonos mucho tal rigor, siendo así que en épocas menos calamitosas, no se ha llevado á tal extremo.

Luego nos enteramos de que fueron vendidos en pública subasta los haces que quedaron despues de surtirse algunos empleados del municipio.

¡Triste, muy triste es considerar que esa leña que solo sirvió para beneficiar á algunos, representaba un dia de subsistencia para cuarenta familias menesterosas, las cuales quizás no tendrían al dia siguiente un miserable pedazo de pan que llevar á su boca!

Oigan Vds. como lo oimos nosotros.—Una muger á otra: «Adonde vá, Fulana? ¿qué llevas en ese trapo?... La interpelada: «Que he tenido que matar un cerdo y como hoy es menester está bien con ciertas gentes, le llevo á Zutano, cuatro libricas de lo mejor.»

La interpelante: Ay, que lastimica muger. Mas falta le hacen á tus hijicos y mas te lo agradecerían.»

La otra: Es verdad, pero todo es menester.»

¿Eh? ¿qué les parece á Vds?...

Con Alcaldes como el que tenemos

De tan buena fé,

Encargado de la romanilla

Es lo que hay que sér.

Disputa.—Hace dias se originó una muy acalorada entre uno de los escopeteros de los cordones y un viagero que venia en el coche de Almería, que trae la correspondencia, el cual ostentaba las insignias de Teniente de la Guardia civil.

Parece que el referido empleado quiso, en cumplimiento de superiores órdenes evitar que el coche pasara por el pueblo. Al efecto hubo de intentar detener los caballos, saliendo el viagero, quien se dice desenvainó la espada y le obligó á que dejara pasar profiriendo frases que no por ser fundadas, eran menos desfavorables para el Señor Alcalde de la Villa, prometiendo además poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia, la conducta que aquí se observa en la cuestión sanitaria.

El escopetero cedió seguramente ante la actitud del Teniente, puesto que el coche pasó por la población como de costumbre.

Consecuencias.—A la mañana del dia siguiente al en que tuvo lugar, lo anteriormente relatado, apareció la carretera que pasa por el centro de la

AL SEÑOR ALCALDE.

¿Me quiere usted decir, don Aguilera,
Por el amor del Padre
Y de las Tres personas, si es preciso;
Y de la Virgen madre,
Por qué á mis cartas contestar no quiso?

Dos faltillas acusa su silencio:
De atención la primera,
Pues el no contestar nunca es decente,
Aunque mal me quisiera,
Que lo cortés no quita á lo valiente.

Mas esta falta para mí no es nada,
Sin soberbia lo digo:
Que yo siempre sin pena he perdonado,
Aunque fuese enemigo,
A todo aquel que en algo me ha faltado.

Que la otra es ya mas grave, D. Francisco
Cualquiera lo comprende
Y Vd. que segun dicen no es tan tonto,
Si á su importancia atiende
La debe subsanar, pronto, muy pronto.

No vayamos, al fin, á figurarnos
Que usted tambien *rebaña*,
Muy bonito seria se digera
(Cosa que no me extraña),
Que siempre grita de que callar debiera.

Yo fui quien pregunté, por mí y por otros
Que aplicación se ha dado
Al duro que el señor Gabriel Garcia,
Del agua el encargado,
Pide á los acequeros cada dia.

Y mientras no se nos conteste claro,
Tendremos el derecho
De pensar que se cobra buenamente
Del prójimo en provecho,
Y el prójimo es usted con su teniente.

Ya verá que la cosa lo merece;
Conteste usted en seguida:
Diga, pues, el destino de ese duro,
Y con prueba cumplida
Aclare este negocio, que está oscuro.

Pues aunque es un abuso tan patente,

Si está bien aplicado,
Tal vez podrán pasarlo los regantes;
Mas si sigue callado
A usted y al otro llamarán *belgantes*.

Canta claro.

CORRESPONDENCIA DE EL INDEPENDIENTE.

Dalias Sr. D. F. P. Pagada su suscri-
ción hasta fin de Setiembre.

»	»	»	G. H. R.	»	»
»	»	»	A. B. A.	»	»
Berja.	»	»	F. T. Y.	»	»
»	»	»	A. D. V.	»	»
»	»	»	N. M.	»	»
»	»	»	R. CH.	»	»
»	»	»	E. V. N.	»	»
»	»	»	L. G. T.	»	»
»	»	»	L. G. B.	»	»
»	»	»	A. J. U.	»	»
»	»	»	T. M. M.	»	»
»	»	»	F. U. L.	»	»
»	»	»	A. Y. T.	»	»
»	»	»	S. S.	»	»
»	»	»	F. P. Y.	»	»
»	»	»	I. P. Y.	»	»
»	»	»	I. P. I.	»	»
»	»	»	B. P.	»	»
»	»	»	P. C.	»	»
»	»	»	P. C.	»	»
»	»	»	D. R.	»	»
»	»	»	S. G. C.	»	»
»	»	»	G. G. L.	»	»
»	»	»	J. R.	»	»
»	»	»	G. Y.	»	»
Carolina.	»	»	M. O. N.	»	»
Granada.	»	»	C. G. F.	»	»
Gergal.	»	»	A. Z. I.	»	»
»	»	»	A. M. E.	»	»
»	»	»	I. M.	»	»
»	»	»	M. V. M.	»	»
»	»	»	V. C.	»	»
Roquetas	»	»	I. P. N.	»	»
»	»	»	I. P. N.	»	»
»	»	»	I. L.	»	»
»	»	»	V. G.	»	»

ALMERIA: IMP. DE DON MARIANO ALVAREZ.

Calle de las Tiendas, núm. 19.

población interceptada por zanjas que obligaron al Correo á continuar su marcha por la que existe en las afueras, llevándose la correspondencia.

Todo esto aunque de suyo importante y en extremo censurable, lo és mucho más por las consecuencias que consigo trajo, que fueron; destruir el camino imposibilitándolo para el tránsito de los carros de los vecinos del pueblo y lo que es más, privarnos del Correo del dia, esperado en la actualidad con gran ansiedad, por las circunstancias excepcionales porque atravesamos y en el que venia tambien el paquete de nuestro periódico.

Visita:—Hemos recibido la del apreciable semanario «La Verdad,» del que es propietario y fundador nuestro queridísimo amigo y paisano D. José Martín Godoy. Deseamos al nuevo colega muchas suscripciones y le devolvemos su visita.

A D. Francisco Romero Vazquez, Registrador de la Propiedad del partido de Berja.

SONETO.

Dios quiso darte un corazón hermoso
Y que fueses en letras ilustrado,
Para que tu socorro, al desgraciado
Y tu ciencia, le dieras generoso.
Con tu carácter noble y bondadoso
De la indigencia á muchos has librado:
Y como la virtud has practicado
Serás, entre los hombres, muy dichoso.
Y cuando de este valle de amargura
Te alejes á vivir la vida eterna,
Alcanzará tu celestial ventura
De tanto pobre la plegaria tierna,
Las oraciones que del alma salen,
Ante el trono de Dios, ¡cuánto no valen!

Un amigo.

SONETO.

Con razón nos motejan de africanos,
Pues nuestros hechos son de beduinos,
Es verdad que no somos asesinos,
Pero obramos peor que turcomanos.
No lo hicieron tan mal con los cristianos
Cual lo hacemos aquí con los vecinos,
En cuestión de cordones y caminos,
Los bárbaros é incultos mahometanos.
Temiendo que el microbio nos importe,
Las calles al correo interceptamos,
Abriendo en ellas grande y hondo corte.
El invento al Gobierno consignamos:
Rodée, pues, á España de zanjones
Y libres nos veremos de Tentones.

J. Eso.

FOLLETIN.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO PROVISIONAL.

PARA

LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DEL IMPUESTO DE CONSUMOS.

(CONTINUACION.)

no serán intervenidas hasta que sus dueños, encargados ó consignatarios se presenten á recogerlas.

CAPITULO XI.

Depósito de cosecheros.

Art. 80. En todas las poblaciones será concedido á los cosecheros que lo soliciten por escrito, el depósito doméstico de las especies gravadas que resulten dentro ó fuera del término municipal, siempre que aquellas excedan de 400 kilogramos ó litros por cada especie; pero á los labradores de Madrid sólo podrán concedérselos en las casas de labor situadas en el término municipal por los frutos ó especies de cosecha propia.

Art. 81. Tambien será concedido depósito á los que compren los frutos en el campo ó los líquidos en los lagares y molinos para beneficiarlos de su cuenta. Los que se hallen en este caso serán reputados como cosecheros.

Art. 82. El depósito se solicitará en papel del sello 11.º y se designará en la solicitud el local determinado para el mismo y el Fielato por donde hayan de verificarse las introducciones.

La Administración dará recibo de la petición en el acto, y otorgará su consentimiento, tambien por escrito, dentro de un plazo que no excederá de cinco dias, pasado el cual sin denegarla se estimará concedida.

Art. 83. Los fielatos llevarán cuenta exacta de las introducciones que se hagan por cada depósito, reconociendo y aforando las especies con el mayor esmero.

El total introducido en cada dia deberá firmarse por los respectivos interesados, ó por un testigo á su ruego.

Art. 84. Terminadas las introducciones de uva, mosto, aceituna ó manzana, la Administración formalizará las cuentas de depósito, formulando cargo en vino, chacolí, aceite y sidra por la mitad exactamente del peso de la uva, aceituna y manzana introducidas: por el mosto se hará cargo en vino de la totalidad de lo introducido.

Estos cargos serán meramente provisionales.

Art. 85. Cuando los líquidos se hallen en disposición de expendirse para el consumo, sus

dueños ó encargados, aunque no traten de verificar entonces la venta, lo pondrán en conocimiento de la Administración por medio de aviso escrito, y esta ordenará la práctica de un aforo pericial dentro del plazo de ocho dias, sin perjuicio de autorizar, previa intervención, las ventas que los cosecheros tuvieren necesidad de hacer antes de practicarse el aforo.

Por el resultado de este aforo se rectificarán los primitivos cargos formándose los definitivos.

Art. 86. El cosechero que sin la intervención administrativa diere principio á la venta del vino, chacolí, aceite y sidra antes de verificarse el aforo pericial, estará obligado á pasar por el cargo primitivo, sin perjuicio de las demás penas que procedan.

Art. 87. Los dueños de los depósitos están obligados á marcar en la parte exterior de los envases su respectiva cabida, con numeración perfectamente clara, previo requerimiento escrito de la Administración.

No es obligatorio el envase de los granos y frutos que por sus condiciones son susceptibles de detrimento, puesto que en todo casa, el aforo permite conocer la cantidad que existe en cada depósito.

Art. 88. Los fieles darán parte diario á la Administración de las introducciones que se hayan hecho para cada depósito, acompañando las licencias que al efecto hubiere expedido aquella.

Se continuará.

EL INDEPENDIENTE.**PERIODICO SEMANAL.**

Se publica en Dalías, partido judicial de Berja, provincia de Almería, y sale á luz todos los Domingos por la mañana.

ADMINISTRACION. CALLE DE BAILEN. NÚMERO 1.

PRECIO DE SUSCRICION.--En Dalías, como en toda la Península, pago anticipado, 1 pta. 50 cénts., trimestre: en el Extranjero, 3 ptas. y en Ultramar, 5 ptas.

ANUNCIOS.**PÉRDIDA.**

En los días 23 al 27 de Junio último, se han estraviado dos Reales órdenes, comunicadas á la autoridad local interina de esta villa de Dalías, levantándose por una la suspensión del cargo de Alcalde á D. Baldomero Gonzalez, y la otra anulando el segundo sortéo de los Concejales, á quienes correspondia salir en el presente bienio.

La persona que se las encuentre, se servirá entregarlas en esta Redacción, y se le gratificará **EXPLÉNDIDAMENTE.**

†

ESQUELAS DE DEFUNCIÓN.

Podrán disponer de las columnas de **EL INDEPENDIENTE**, en condiciones sumamente ventajosas.

DESDE 3 Á 10 PESETAS

hay una escala gradual de tamaños, de la que bastará á dar idea el modelo presente, cuyo costo es

5 pesetas.

La Administración de **EL INDEPENDIENTE** admite las esquelas de defunción, hasta el juéves por la noche.

ANUNCIO.

Bueno, bonito y barato
Os dice Manuel Arqueros
Que es todo lo de su tienda;
Conque á preparar dineros.
Id todas á la carrera
Que para todo hay surtido,
Vereis que cosas tan lindas
Ultimamenté ha traído.
De todas partes le mandan
Lo mas bonito y mejor,
Que él no repara en pelillos
Por serviros, no señor.
Tiené géneros de Málaga,
De Granada y Barcelona;
Lectoras, de todas partes,
Hasta de la ardiente zona,
Percales, entrés muy finos;
¡Qué lanillas mas preciosas!
Lienzos anchos y muy fuertes
Y de seda muchas cosas.
Tiene un cólera que encanta
(No es morbo, no os asusteis),
Que después que lo veais
Ya la razón me dareis.
Quincalla; perfumería,
De olores muy delicados,

Adornos de todas clases,
Encajes muy estimados.
En mantones y pañuelos
Tiene un surtido esquisito,
Y en medias y calcetines,
A la prueba me remito.
Vaya que es cosa de verse
Lo que allí tiene reunido:
Yo no sé cómo ni cuándo
Tantas cosas ha traído.
En fin, cuanto yo os dijera
Fuera poco, yo os lo juro:
Id que contentas saldreis,
Muy formal os lo aseguro.
Y vereis con cuanto agrado
Os tratan aquellas gentes,
Pues son muy finos los amos
Y todos sus dependientes.
No dejeis de visitarle,
Pasareis un rato ameno,
Que es todo lo que allí hay
Bonito, barato y bueno.

BARATO.

En Almería, calle Real de la Cárcel, núm. 21, se hacen *Lápidas mortuorias*, de lujo y en todas las condiciones que se deséen,
De las poblaciones, que escriban al Tailer á Md. Paz Olivares.

BAÑOS DE MAR, EN BALERMA.
DISTANTE 7 KILÓMETROS DE DALÍAS.

Lo delicioso de su cielo y pintoresco de las inmediaciones; la abundancia de pescados en sus aguas; así como la tranquilidad con que se toman, hace que sea preferible este punto á cualquiera otro de la Provincia.

BAÑOS DE GUARDIA-VIEJA.
A 10 kilómetros de esta villa de Dalías.

Notables por sus curas radicales. Están indicados en el reumatismo, escrofulismo y parálisis. Clasificación.--Clorurado-sódico-sulfuroso.